

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29.....	6
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29.....	7
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación	8
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29.....	8
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29.....	9
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29.....	11
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	12
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	12
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	13
XI. Dictamen de la Auditoría.	13

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.
16-EE.29-AD.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que presenta antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General y la Dirección de Administración.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar el Control Interno implementado, para verificar y determinar que contó con mecanismos que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales, minimizando los riesgos.
2. Verificar que el Sujeto Fiscalizado operó con la estructura orgánica y funcional que estableció en su Manual de Organización o Reglamento; y que se dio difusión al referido Manual.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Verificar que el Manual de Procedimientos cumple con la finalidad del sujeto fiscalizado y la ejecución de actividades establecidas para cumplir su función; y que se dio difusión al referido Manual.

4. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.

5. Verificar que elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

6. Evaluar los resultados de los indicadores del programa presupuestario seleccionado.

7. Verificar que la institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.

8. Evaluar el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29

Del análisis del Manual de Organización y Funciones del Grupo Colegiado Académico, aprobado el 17 de octubre de 2014, se advierte que no considera la misión y visión, organigrama, únicamente se considera la parte de la estructura orgánica académica; en base a la información proporcionada mediante oficio COBAEN/DG/051/02/2017 el manual de organización actualmente se está actualizando.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por el artículo 10, fracción VII del Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; 26, fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; la Guía Técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado; recomienda a la Directora General realice las acciones necesarias a fin de que se concluya la actualización, autorización y publicación del Manual de Organización.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a esta recomendación emitida a la Dirección General de este Colegio; "Para que se realicen...", se advierte de que dicho Manual ya se elaboró y se encuentra en revisión en la UDA (Unidad de Desarrollo Administrativo de la Sec. De la Contraloría General del Estado de Nayarit) para su aprobación y correspondiente publicación y difusión; por lo que esta Dirección General giró

Instrucciones al área Jurídica del COBAEN para dar seguimiento ante las dependencias correspondientes y se obtenga la autorización y publicación del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. El oficio COBAEN/UDI/034/2016 de fecha 4 de Abril de 2016, con el que remitió el Manual de Organización a la Secretaría de la Contraloría General para su revisión; y el oficio COBAEN/DG/408/09/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, demuestran que aún se encuentra en trámite de revisión el Manual de Organización, por lo que no se ha concluido la actualización, para proceder a su autorización y publicación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, realice las acciones necesarias a fin de que se concluya la actualización, autorización y publicación del Manual de Organización.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29

Con el oficio número COBAEN/DG/051/02/2017, se confirma que no se ha elaborado el Manual de Procedimientos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por el artículo 26, fracción IX del Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; recomienda a la Directora General realice las acciones necesarias a fin de que se elabore, autorice y publique su Manual de Procedimientos.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la recomendación emitida “a la Dirección General para que realice acciones...”; esta Dirección General del COBAEN giro (sic) instrucciones al área Jurídica con atención a la Unidad de Desarrollo Institucional con el fin de dar seguimiento al tema y se disponga de elaborar Manuales de Procedimientos correspondientes del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit con la participación y coadyuvancia de todas las áreas involucradas, así como su formal seguimiento para la presentación, autorización y publicación ante la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y demás instancias correspondientes. Se anexa Oficio.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con relación al acuse del oficio COBAEN/DG/409/09/2017, está acreditando que la Directora General del COBAEN giró instrucciones para que se realicen las acciones necesarias a fin de que se elabore, autorice y publique el Manual de Procedimientos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, realice las acciones necesarias a fin de que se elabore, autorice y publique su Manual de Procedimientos.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Con la información proporcionada por el COBAEN, pudimos verificar que el Programa Operativo Anual 2016, se encuentra vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en sus objetivos, estrategias y líneas de acción con su programa objetivos estratégico y actividades; además contiene los elementos suficientes y competentes para una adecuada programación anual de sus actividades.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 4, fracción III, 5 y 16, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2 del Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; 5 y 26, fracción V del Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29

Del análisis de la información proporcionada mediante oficio COBAEN/DG/051/02/2017, y de los anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, del Poder Ejecutivo, correspondiente al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; se advierte que no utilizó la Metodología del Marco Lógico para elaborar su Presupuesto, toda vez que proporcionó únicamente su árbol de problemas, además la Matriz de Indicadores para Resultados que publicó la manifiesta en construcción.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; los Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V. La Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores, V.1 Metodología de Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.3 Matrices de Indicadores en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del documento Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 5 y 26, fracciones VII y IV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; 3, 4, 17, 77, 78 y 79 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; investigue las causas e implemente acciones para elaborar su Presupuesto basado en Resultados, utilizando la Metodología del Marco Lógico.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la recomendación emitida a “investigar las causas e implementar acciones para...”; se indagó y se giraron instrucciones para que las áreas involucradas correspondientes (Docencia, Coordinación Administrativa, Financiera, Recursos Humanos, Unidad Jurídica y de Desarrollo Institucional) para su seguimiento, control y presentación de la información acreditado (sic) dicha Metodología. Se anexa Oficio dirigido a Direcciones de área y Jefaturas de Departamentos que se involucran.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que analizó las causas. Con relación al acuse del oficio COBAEN/DG/410/09/2017, está acreditando que la Directora General giró instrucciones para cumplir con la elaboración del Presupuesto basado en Resultados utilizando la Metodología del Marco Lógico.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente acciones para elaborar su Presupuesto basado en Resultados, utilizando la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29

Del análisis del seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, se advierte que la manera como se describe el fin no permite medir el impacto del programa en el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 "Educación de Calidad para la Vida" en este caso el indicador de la MIR del FIN es "Porcentaje de alumnos que al finalizar el semestre tienen promedio igual o mayor a 8" no es un indicador estratégico.

El nivel de Propósito presenta un indicador “Porcentaje de alumnos que logran la eficiencia terminal” contribuyen a evaluar el logro de su resumen narrativo, sin embargo, se expresan como indicadores de gestión, pese a que la metodología indica que el Propósito mide el impacto o cambio esperado de la población objetivo a través de indicadores estratégicos.

Los indicadores c1, c2, c3, c4 y c5 no permiten evaluar adecuadamente el logro del Componente (Productos bienes o servicios) ya que se mezcla este nivel con las actividades (procesos); además los supuestos que se definieron para el fin, propósito y componentes, corresponden a medios de verificación.

Asimismo los indicadores que no cumplieron sus metas programadas al 100% son: “Porcentaje de alumnos que al finalizar el semestre tienen promedio igual o mayor a 8” que alcanzó un porcentaje del 39.1% , el indicador “Porcentaje de alumnos que logran la eficiencia terminal” que alcanzó el 47%, el C1 “Porcentaje de docentes aprobados con PROFORDEMS Y CERTIDEMS” que alcanzó el 9.8%, de C2 “Porcentaje de docentes evaluados con apego a la LGSPD” con el 41%, y el C5 “Porcentaje de alumnos en infraestructura propia” que alcanzó el 18%.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; el Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 5 y 26, fracciones IV, VII, VIII y XXII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; 3, 4, 17 y 77 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente acciones para que el resumen narrativo del fin y del propósito se defina de tal manera que permita verificar que el programa contribuye alcanzar un objetivo estratégico; se establezca claramente los indicadores de los componentes con sus actividades para evaluar adecuadamente si se alcanzan las metas de los indicadores, así como los supuestos para medir los riesgos externos que pueden incidir en el logro de los objetivos, implementar las fichas técnicas y seguimiento de los indicadores establecidos en la MIR; además instruya para que se analicen las causas que originaron que no se alcanzaran las metas de los indicadores que le permita establecer estrategias.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la recomendación emitida a “investigar las causas e implementar acciones para...”. Se anexa el formato MIR-COBAEN para la elaboración del Presupuesto basado en Resultados con evidencia a esta fecha estableciendo el Resumen narrativo con las definiciones de los fines, propósitos y componentes seguidos por esta Institución, aprobados con sus fórmulas, unidades de medida y tipo de indicador; mismos que se operan utilizando la metodología del marco lógico propuesto por la Federación y el Estado. Así como la argumentación de causas y estrategias a seguir de las metas de indicadores no alcanzados.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que analizó las causas e implemente acciones. Respecto a su argumento de que se “operan utilizando la metodología del marco lógico propuesto por la Federación y el Estado”, la documentación que aportó no acredita su señalamiento, además de que es la misma que se aportó durante la auditoría.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente acciones para que el resumen narrativo del fin y del propósito se defina de tal manera que permita verificar que el programa contribuye a alcanzar un objetivo estratégico; se establezca claramente los indicadores de los componentes con sus actividades para evaluar adecuadamente si se alcanzan las metas de los indicadores, así como los supuestos para medir los riesgos externos que pueden incidir en el logro de los objetivos, implementar las fichas técnicas y seguimiento de

los indicadores establecidos en la MIR; además instruya para que se analicen las causas que originaron que no se alcanzaran las metas de los indicadores que le permita establecer estrategias.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.29

De la aplicación de 30 encuestas a la población estudiantil del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit se determinó lo siguiente:

- 1.- El 73% de los encuestados consideran están satisfechos con la calidad de la enseñanza que recibe, el 27% consideran esta regularmente satisfecho.
- 2.- El 83% de los encuestados consideran que la ayuda de los profesores para adquirir conocimientos y habilidades ha sido buena, el 17% opina que es regular.
- 3.- El 53% de los estudiantes valora que el proceso de preinscripción, inscripción y reinscripción que se tiene establecidos para ingresar es bueno y el 47% considera que es regular.
- 4.- El 73% de los alumnos afirma que la información que reciben sobre el Reglamento de alumnos y normas de conducta que deben de seguir al ingresar es buena, mientras que el 23% opinan que es regular la información y el 3% lo considera malo.
- 5.- Respecto a la asistencia de los maestros durante el semestre escolar, el 77% de los encuestados considera que ha sido buena, un 23% considera que es regular.
- 6.- El 60% de la población estudiantil consideran que el plan de estudios es bueno, el 37% considera que es regular y el 3% se muestra insatisfecho.
- 7.- La opinión de los estudiantes respecto a la higiene y sanidad de los alimentos, es buena en un 37% de la población encuestada, el 43 % manifiesta que ha sido regular y el 20% dice que es mala.
- 8.- El 50% opina que los trámites para la alta del seguro facultativo son accesibles, el 50% los considera regular.
- 9.- Un 37% se encuentran que es buena la forma en que se dan a conocer las distintas convocatorias o promoción para obtener una beca para tus estudios, el 39% de los encuestados opinan que es regular.
- 10.- La opinión de los estudiantes en cuanto a las actividades académicas y deportivas el 63% de los encuestados considera que las facilidades para participar en actividades académicas, deportivas y culturales ha sido buena, el 30% considera regular y el 7% se muestra insatisfecho.
- 11.- Respecto al equipamiento escolar 30% lo considera bueno, 57% los considera regular y el 3% considera que es malo.
- 12.- La atención que reciben de los diversos departamentos para resolver sus problemas como estudiantes, el 57% la considera buena, el 40.0% la considera regular y el 3% considera que es mala.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En resultado de la encuesta aplicada a la población estudiantil el 57.8%, el impacto es positivo, el 38.1% no está totalmente satisfecho y el 4.2% tiene no tienen una opinión positiva sobre el desempeño administrativo escolar del COBAEN

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, con base en lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV y 14, fracción II del Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, implemente mecanismos que le permitan mejorar la percepción de los sujetos obligados a la revisión de los portales de transparencia.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la recomendación emitida “al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit para que ...”; Se anexa Oficio, en donde se giran Instrucciones al Jefe de Departamento de informática para que se implementen los mecanismos pertinentes con el fin de mejorar el Portal de Transparencia de la Página Electrónica Institucional www.cobaen.edu.org haciendo hincapié en el desarrollo, difusión y actualización de la información que impacte en la percepción de la población objetivo. De igual manera se anexa impresión de “pantalla” con las acciones y mejoras realizadas al portal electrónico del Colegio.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acreditó que implementó mecanismos. Con el oficio COBAEN/DG/411/09/2017, se demuestra que instruye al Jefe del Departamento de Informática para que implemente mecanismos que permitan mejorar el Portal de Transparencia con la finalidad de mejorar la percepción de los usuarios al realiza una revisión de transparencia.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, implemente mecanismos que le permitan mejorar la percepción de los sujetos obligados a la revisión de los portales de transparencia.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No Aplica.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipos de Observación		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias	
Auditoría al Desempeño	7	2	5	5	0	0	
Total	7	2	5	5	0	0	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría al Desempeño Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; El beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; El sujeto fiscalizado no utiliza la MML; MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario.